Salento Quindío, 14 DE OCTUBRE DE 2026

Doctor(a)
PAULA ANDREA GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s
E. S. D.

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 277 DE OCTUBRE DE 2026**

De conformidad con los estudios previos y el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 277 DE OCTUBRE DE 2026, le informo que ha sido designada como supervisora del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del Contrato:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TICS DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS
CONTRATISTA	JUAN ANTONIO BEDOYA CORREA
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.700.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y diecisiete (17) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; hasta el día veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°. 750 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	N°.964 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Artículo 83 de Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, le informo que ha sido designado como

supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 277 DE OCTUBRE DE 2026.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del Contrato.

Facultades y deberes de los supervisores. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante a través de su representante legal, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adjunto al presente comunicado, le envió el link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50569776&isFromPublicArea=True&isModal=False en el que podrá encontrar los documentos que hacen parte del expediente contractual del precitado convenio, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato deben ser publicadas dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y por Colombia compra eficiente – SECOP II si aplica, de igual manera deben ser enviadas a la oficina asesora administrativa, para lo de su competencia en cuanto a la publicación en el SIA OBSERVA.

Atentamente,

FUNCIONARIO QUE DESIGNA	SUPERVISOR ASIGNADO
SANTIAGO ANGEL MORALES Alcalde Municipal	**PAULA ANDREA GÓMEZ MUÑOZ** **Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s**

Elaboró: Maria Fernanda Alvarez Ramirez / Contratista de apoyo